



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DEL INGENIERO CIVIL AL ACTUAR COMO SUPERVISOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Se entiende que el ingeniero civil actúa como supervisor de la ejecución de obras cuando da seguimiento a la construcción de un proyecto de ingeniería a fin de asegurar que ésta se realiza en concordancia con los planos y especificaciones de diseño debidamente aprobados.

CONSIDERANDO

1. Que las funciones de la ingeniería se realizan en equipo
2. Que las decisiones y el modo de proceder del supervisor repercuten directamente en la calidad, la seguridad, el plazo de ejecución, el costo y la funcionalidad de las obras
3. Que la incorporación de puntos de vista del supervisor puede redundar en mejoras en la calidad, el programa y el costo de las obras, si los ajustes que proponga al diseño, las especificaciones, y/o los procedimientos de construcción se hacen oportunamente y de común acuerdo entre las partes
4. Que la debida ejecución de una obra de ingeniería exige, además de una planeación muy cuidadosa con participación de todos los interesados, una labor continua de seguimiento y coordinación de las diversas actividades en su proceso de construcción
5. Que en los procesos de construcción ocurren, con frecuencia, eventos imprevisibles que obligan a alterar los planes iniciales, por lo que el supervisor debe colaborar positivamente a enfrentar las nuevas circunstancias, pero cuidando que no se altere la calidad final de la obra, y
6. Que la membresía del Colegio ha adoptado colectivamente un Código de Ética Profesional del cual se derivan normas de conducta para las funciones específicas que cada ingeniero realiza,

Todo miembro del Colegio que actúe como supervisor de la construcción de obras cuidará de cumplir las siguientes

NORMAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

1. Estudiar cuidadosamente los proyectos de cuya supervisión se responsabilice a fin de lograr la plena comprensión de los mismos y de su relación con las diferentes disciplinas de la ingeniería que en ellos intervienen, incluyendo normas, especificaciones y tolerancias
2. Estudiar los procedimientos constructivos propuestos por el constructor y revisar los rendimientos supuestos a fin de asegurarse de que el programa de obras puede ser cumplido con las condiciones de calidad y costo estipuladas



3. En caso necesario, y en coordinación con el diseñador y el constructor, obtener asesoría de especialistas en las áreas de la ingeniería pertinentes al proyecto, a fin de disipar cualquier duda sobre aspectos específicos de la obra y asegurarse de que ésta es integralmente idónea
4. Asegurarse de que los procedimientos de comunicación y toma de decisiones están claramente estipulados, lo mismo que la manera de proceder en situaciones no previstas
5. Programar y coordinar las actividades de sus colaboradores a fin de que sus relaciones con el personal responsable de la construcción sean armónicas, respetuosas y contribuyan a la buena marcha de las obras
6. Buscar activamente que las contingencias que llegaran a presentarse se resuelvan de manera oportuna y razonable
7. Facilitar el buen desarrollo de las obras, sobre la base de que la aplicación de las sanciones estipuladas en los documentos contractuales constituyen medidas de última instancia
8. Cuidar que la bitácora de la obra esté actualizada, redactada de manera precisa y firmada por las partes, así como mantener continuamente los controles de calidad y de avance de los trabajos a fin de estar en condiciones de identificar y señalar a tiempo posibles desviaciones
9. Mostrar flexibilidad para hacer posibles, siguiendo los procedimientos acordados de antemano, modificaciones oportunas al programa de avance y a los métodos constructivos, debidamente justificadas en términos de la calidad de la obra y los intereses del dueño de la misma
10. Negarse a participar activa o pasivamente en actos encaminados a obtener de sus actividades profesionales beneficios ilegítimos, a costa de personas específicas o de los intereses de la sociedad en general
11. Ejercer la autoridad de que formalmente esté investido para lograr que todos los participantes cumplan con los reglamentos y demás disposiciones aplicables en la obra a fin de preservar la seguridad, salud e integridad de las personas
12. Explicar a los integrantes de su equipo de trabajo el sentido y la importancia de que estas normas se cumplan y, con su colaboración, identificar, implantar y lograr la observancia de las normas de conducta adicionales que, para el contexto específico en que labora, se deriven del Código de Ética Profesional del Colegio.

04/12/2007